



INFORME SECRETARIAL. Mitú, Vaupés, septiembre 01 de 2020, en la fecha ingresa al despacho del Señor Juez solicitud de revocatoria de mandato y corrección de auto admisorio en la Demanda Ejecutiva Singular de Única Instancia, Seguido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en contra del señor RODRIGO ESPINOSA GAONA identificado con C.C. 72.326.007, que tiene como radicado el número 97001-4089-002-2017-00043-00 provea.

El Secretario,

JAVIER ORLANDO LEÓN BOADA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MITÚ

AUTO CIVIL N° 207

Mitú, Vaupés, septiembre primero (01) de dos mil veinte (2020),

Por reunirse los requisitos del artículo 74 y s.s. del C. G. P., el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mitú,

RESUELVE:

1. Revocar la personería jurídica concedida el 17 de octubre de 2017, al Doctor JUAN PABLO ARDILA PULIDO.
2. Reconózcasele personería jurídica a la Doctora SEIDY KATERINE FIGUEROA ORTIZ, para que actué en nombre y representación de la entidad demandante dentro de este proceso.
3. Corregir el error emitido por este despacho mediante auto admisorio N° 271 del 17 de octubre de 2017, mediante el cual se libró mandamiento ejecutivo en contra del señor RODRIGO ESPINOSA GARCIA y en su lugar se corrige el segundo apellido el cual es GAONA por lo que el demandado es el señor RODRIGO ESPINOSA GAONA identificado con C.C. 72.326.007.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

E12 as/ a Neda
EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA

Carrera 13t No. 13 - 30 Barrio Villa Alix
Telefax. (098) 5642094
Correo electrónico j02prmmmitu@cendoj.ramajudicial.gov.co
Mitú-Vaupés

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
(Mitú Vaupés)

Estado No. 026
Fecha: 02 SEP 2020
Secretario 

